

1244

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SAN FELIPE, 14 JUL 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorandum Nº20 de 12-07-2022, de la Jefa (S) del Departamento de Gestión Hospitalaria de este Servicio de Salud, quien solicita se aprueben los "**Protocolos de Referencia y Contrarreferencia Rehabilitación Oral: Prótesis Fija e Implantología Buco Maxilo facial**", documentos elaborados y revisados por profesionales de la Unidad Dental del Hospital San Juan de Dios de Los Andes, Hospital San Camilo, Hospital San Antonio de Putaendo, CESFAM Llay Llay, Departamento de Gestión Hospitalaria, Dirección de Atención Primaria y Oficina de Calidad, aprobado por la Subdirectora de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, edición 1, vigencia 2022-2027; la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los siguientes Protocolos del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

- **Protocolo de Referencia y Contrarreferencia Rehabilitación Oral: Prótesis Fija.**
- **Protocolo de Referencia y Contrarreferencia Implantología Buco Maxilo facial".**

2.- DIFUNDANSE por los hospitales internamente, de acuerdo a las áreas temáticas involucradas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

RESOLUCION EXENTA Nº 1244 /

SAN FELIPE, 14 JUL 2022

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorandum Nº20 de 12-07-2022, de la Jefa (S) del Departamento de Gestión Hospitalaria de este Servicio de Salud, quien solicita se aprueben los "**Protocolos de Referencia y Contrarreferencia Rehabilitación Oral: Prótesis Fija e Implantología Buco Maxilo facial**", documentos elaborados y revisados por profesionales de la Unidad Dental del Hospital San Juan de Dios de Los Andes, Hospital San Camilo, Hospital San Antonio de Putaendo, CESFAM Llay Llay, Departamento de Gestión Hospitalaria, Dirección de Atención Primaria y Oficina de Calidad, aprobado por la Subdirectora de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, edición 1, vigencia 2022-2027; la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBANSE** los siguientes Protocolos del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

- **Protocolo de Referencia y Contrarreferencia Rehabilitación Oral: Prótesis Fija.**
- **Protocolo de Referencia y Contrarreferencia Implantología Buco Maxilo facial".**

2.- **DIFUNDANSE** por los hospitales internamente, de acuerdo a las áreas temáticas involucradas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



(FDO.) **SUSAN PORRAS FERNANDEZ**
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.



DISTRIBUCION:

- Director Hospital San Juan de Dios de Los Andes. C.C.: Jefe Unidad Dental
- Director Hospital San Camilo de San Felipe. C.C.: Jefe Unidad Dental
- Director Hospital Dr. Philippe Pinel. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Hospital San Antonio Putaendo. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam Llay Llay. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam Rinconada. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam San Esteban. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Eduardo Raggio L. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam Valle Los Libertadores. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam San Felipe El Real. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Cordillera Andina. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Centenario. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam José Joaquín Aguirre. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Jorge Ahumada Lemus. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Dr. Segismundo Iturra. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam María Elena Peñaloza. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Curimón. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Subdirección de Gestión Asistencial. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Departamento de Gestión Hospitalaria. C.C.: Asesora Odontológica
- Dirección de Atención Primaria. C.C.: Asesor Odontológico
- Departamento de Gestión en Red. C.C.: Calidad y Seguridad del Paciente.
- Departamento de Asesoría Jurídica. .
- Oficina de Partes.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HOSPITALARIA/
EU. VCO / ODO. ALS/ au

MEMORÁNDUM N° 20/

PARA : **SR. FRANCISCO LOPEZ M.**
ASESORÍA JURIDICA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
PRESENTE

Junto con saludar, tengo a bien solicitar a usted, dicte Resolución para aprobar los documentos que más adelante se nombran, los cuales han sido elaborados y revisados por profesionales de la Unidad Dental del Hospital San Juan de Dios de los Andes y Hospital San Camilo, Hospital San Antonio Putaendo, CESFAM Llay Llay, Depto. de Gestión Hospitalaria, Dirección de Atención Primaria y Oficina de Calidad, aprobado por la Subdirectora de Gestión Asistencial.

- *Protocolo de Referencia y Contrarreferencia Rehabilitación Oral: Prótesis Fija*
- *Protocolo de Referencia y Contrarreferencia Implantología Buco Maxilo facial*

Antecedentes:

Informo a usted que la distribución es la misma que la distribución del protocolo.

Agradeciendo vuestras gestiones, saluda atentamente a Ud.,


EU VALERIA CÁDIZ OTAROLA
Jefa (S) DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HOSPITALARIA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

12 JUL 2022


San Felipe, 12 de Julio de 2022

C.C:

- Dpto. de Gestión Hospitalaria
- Dpto. Macro Gestión en Red y Calidad

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 1 de 22
		Vigencia : 2022-2027

PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA IMPLANTOLOGÍA BUCO MAXILO FACIAL

<p>Elaborado por:</p> <p>Dr. Marcelo Tejedor Cirujano Dentista, especialista en Periodoncia</p> <p>Dr. Patricio Neira Cirujano Dentista, especialista en Periodoncia</p> <p>Dra. Carolina Dodds Cirujano Dentista, especialista en Periodoncia</p> <p>Dr. Andrés Aracena Cirujano Dentista, especialista en Rehabilitación Oral.</p> <p>Dr. Luis Cadet Cirujano Dentista, especialista en Rehabilitación Oral.</p> <p>Fecha: Abril 2022</p>	<p>Revisado por:</p> <p>Dra. Alison Silva Monsalve Cirujano Dentista, especialista en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial. Asesor Odontológico Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>Dra. Francisca Letelier Cirujano Dentista, especialista en Endodoncia. Asesor Odontológico Dirección Servicio de Salud Aconcagua.</p> <p>Dr. Mario Tapia Verdugo Cirujano Dentista. Asesor Odontológico Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>EU. Pía Rubilar Bragg.- Jefa Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente, Departamento de Gestión en Calidad, Dirección del Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>Fecha: Junio 2022</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Dra. Carmen Meléndez Pinto. Subdirectora de Gestión Asistencial. Dirección de Servicio de Salud Aconcagua.</p> <p>Fecha: Junio 2022</p>
--	--	--

DR. MARCELO TEJEDOR
CIRUJANO DENTISTA
RUT: 13.582.733-0

DR. PATRICIO NEIRA
CIRUJANO DENTISTA
RUT: 13.582.733-0

DR. ANDRÉS ARACENA
CIRUJANO DENTISTA
RUT: 13.582.733-0



 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 2 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Objetivos	5
2.1 Objetivo general:	5
2.2 Objetivos específicos:.....	5
3. Alcance.....	5
3.1 Población objetivo:	6
3.1.1 Criterios de Inclusión Generales:.....	6
3.1.2 Criterios de Inclusión Específicos: Prótesis Fija Implanto Asistida.....	6
3.1.4 Criterios de Exclusión Generales:.....	7
4. Asignación de responsabilidades	8
4.1 Funciones del Modelo De Contraloría Clínica.....	8
5. Definiciones	11
6. Desarrollo.....	11
6.1 Cartera Mínima de Prestaciones Nivel de Especialidad.....	11
6.2 Criterios de Priorización:.....	12
6.3 Acciones Clínicas.....	13
6.4 Condiciones de Derivación a Especialidad:	13
6.5 Documentación Requerida para la Derivación:.....	14
6.6 Criterios de Alta de la Especialidad:	15
6.7 Contrarreferencia:	16
7. Registros	18
8. Referencias Bibliográficas	18
9. Distribución.....	19
10. Anexos	20
10.1 Anexo 1 : Flujograma	20
10.2 Anexo 2: Mapa de derivación.....	21
11 Registro de Modificaciones.....	22

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 3 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

1. Introducción

La rehabilitación, como área de la salud física, enfrenta al individuo como un todo, es decir, asume que el motivo de derivación o solicitud de control es un déficit o alteración de la función corporal y diagnóstica y realiza estrategias terapéuticas para ello. Las intervenciones de rehabilitación se centran en optimizar el funcionamiento, evitar o disminuir complicaciones, potenciar capacidades remanentes, generar la mayor independencia posible en actividades de la vida diaria y lograr el máximo nivel de integración en su medio familiar, educacional y/o laboral.

En Chile, como en el resto del mundo, la población está envejeciendo y esto se va a acentuar notablemente con el transcurso de los años. Así lo demuestra el estudio realizado por el observatorio demográfico en donde nos indican que para el año 2025 ya no existirá la pirámide poblacional, sino que más bien será un rectángulo. Si se observa esta misma figura hacia el año 2050, ya existirá una tendencia hacia una pirámide invertida.

En relación a la actividad laboral, se observa que en el rango etario de 60 años y más, para el año 1999 existía una tasa de participación laboral del 22,2% y para el 2017 ya representa un 31,8%, es decir, casi un 10% más de ese tramo poblacional requiere trabajar. Esa misma tendencia se observa en el rango específico de 65 y más, en donde en el año 2015 representaba un 19,4 y para el 2017 se observa un aumento en 2 puntos porcentuales (21%). Si eso se proyecta al rango etario de 70 o más, grupo considerado como jubilado, un 22,6% de los hombres de ese rango se encuentran en el porcentaje de participación laboral del país. Al respecto, entonces, podemos concluir que la población, además de estar viviendo más, requiere trabajar hasta mayor edad para poder solventar sus gastos básicos. Pero estos adultos mayores llegan a esa edad con un grado importante de compromiso funcional masticatorio y psicológico, impactando de forma importante su calidad de vida.

Las enfermedades bucales son un importante problema de salud pública por su alta prevalencia e impacto negativo en la salud oral y sistémica. Son causantes en gran medida de la pérdida dentaria, que es uno de los problemas de salud bucal más comunes en las personas mayores, disminuyendo directamente sus funciones masticatorias y fonatorias y, por lo tanto, su vida social, afectando directamente la calidad de vida del individuo.

Estas pérdidas dentarias aumentan con el envejecimiento, así como la aparición de otras deficiencias, discapacidades o minusvalías. Actualmente existe evidencia clínica que demuestra que un estado negativo de salud bucal es tan riesgoso para la salud general como lo es una enfermedad crónica sistémica. En esta misma línea, diversos estudios han mostrado una asociación entre capacidad masticatoria deficiente y deterioro de ciertas habilidades cognitivas.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 4 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

Asimismo, de acuerdo a datos de la última Encuesta Nacional de Salud, existe una alta prevalencia de edentulismo; solo el 31% de los adultos entre 35 y 44 años conserva su dentición completa, situación que empeora a medida que aumenta la edad. En razón de esto último y a que aproximadamente un 80% de toda la población se atiende en el sistema público de salud, es altamente necesario establecer un marco regulatorio que se enfoque en el uso eficiente de los recursos para establecer acciones que contribuyan a mejorar, a través dispositivos rehabilitadores, la calidad de vida, tanto familiar como laboral, de nuestra población.

La Implantología Buco Maxilofacial se puede definir como la especialidad encargada de resolver problemas de rehabilitación oral en desdentados totales y parciales, cualquiera sea su nivel de complejidad, mediante la colocación de implantes dentales. En su ejercicio, no sólo involucra aspectos de la rehabilitación oral, sino también aspectos quirúrgicos y manejo de tejidos y salud periodontal.

La rehabilitación de pacientes desdentados totales, históricamente, ha sido a través de la confección de prótesis completas maxilares y/o mandibulares, donde muchos de ellos no logran adaptarse ni pueden utilizarlas con comodidad, especialmente la prótesis mandibular, donde la pérdida ósea puede ser de carácter severo, imposibilitando la retención adecuada, disminuyendo la función masticatoria, dificultad en su alimentación, la posibilidad de sonreír, comunicarse de manera digna e inclusive generando un aislamiento social, alterando así significativamente su calidad de vida. La implementación de tratamientos con utilización de implantes dentales osteointegrados mejoran la retención y estabilidad de las prótesis totales, que, de acuerdo a algunos autores, con tan solo dos implantes en mandíbulas desdentadas, se reportan desde un 95% a un 100% de éxito para tratamientos protésicos en un periodo entre 2 a 10 años, mejorando significativamente la masticación, satisfacción usuaria y calidad de vida.

La utilización de sobredentaduras, indudablemente, establece mejores rangos de costo beneficio, ya que, ofrece tratamientos estables en plazos extensos, que generan mayor calidad masticatoria. Los tratamientos de prótesis totales removibles, implanto retenidas e implanto soportadas pueden proporcionar una mejor calidad de vida en pacientes edéntulos. En particular, los tratamientos con implantes proporcionan mejor calidad de vida y satisfacción que los tratamientos removibles convencionales.

La rehabilitación de pacientes con pérdida de estructura dentaria, mediante implantes dentales, establece altos estándares de satisfacción usuaria debido a mejores parámetros estéticos, mejor función masticatoria, mejor función fonética y, especialmente, mejor calidad de vida.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 5 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

2. Objetivos

2.1 Objetivo general:

Establecer condiciones de Referencia y Contrarreferencia para la resolución de pacientes con diagnóstico a la Especialidad de Implantología Buco Maxilofacial mediante la coordinación de los distintos componentes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua (Nivel Primario, Secundario y Terciario de Atención).

2.2 Objetivos específicos:

- Definir la cartera de prestaciones mínima de la especialidad de Implantología Buco Maxilofacial en relación con las patologías más frecuentes que tengan resolución por la especialidad.
- Validar a los distintos actores dentro del proceso de referencia y contrarreferencia de la especialidad de Implantología Buco Maxilofacial, estableciendo responsabilidades de cada nivel de atención.
- Establecer criterios de pertinencia y priorización de interconsultas para la resolución de los problemas de salud oral relacionados con la especialidad de Implantología Buco Maxilofacial entre los distintos niveles de la Red Asistencial.
- Detallar el flujograma de referencia y contrarreferencia de la especialidad, facilitando la continuidad de la atención del usuario entre los distintos niveles de la Red Asistencial.

3. Alcance

El presente protocolo está dirigido a odontólogos generales, especialistas y otros profesionales de salud que se desempeñan en los distintos niveles de atención de la red asistencial del Servicio Salud Aconcagua.

Se debe considerar la difusión entre los equipos directivos, referentes técnicos y administrativos de gestión de lista de espera de los establecimientos de la Red que tengan relación con el envío o recepción de interconsultas y registros de prestaciones, Comités de Gestión de Listas de Espera y/o Comités de Gestión de la Demanda locales y referentes de las Unidades de Gestión de Agenda.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 6 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

Este documento establece los lineamientos para la derivación de pacientes desde los establecimientos de origen hacia aquellos que cuentan con la oferta de prestaciones en la especialidad de Implantología Buco Maxilofacial.

Será utilizado en la red de salud del Servicio de Salud Aconcagua, con el fin de estandarizar criterios de referencia y contrarreferencia de pacientes, criterios administrativos y de flujo entre la especialidad de Implantología Buco Maxilofacial y los distintos niveles de atención. Además entrega la definición de cartera de prestaciones, y detalle de prestaciones, gestión de demanda y recursos necesarios.

3.1 Población objetivo:

Beneficiarios FONASA y/o PRAIS que se atienden en sistema público, con necesidad de tratamiento en la especialidad de Implantología Buco Maxilofacial y que sea necesario tratar y/o derivar dentro de la Red de Salud.

3.1.1 Criterios de Inclusión Generales:

- i. Beneficiarios legales del Sistema Público de Salud (FONASA), mayores de 12 años de edad.
- ii. Pacientes usuarios del Servicio de Salud respectivo y dados de alta en su correspondiente establecimiento de APS.
- iii. Pacientes ASA I y II, evaluados a través de exámenes clínicos y de laboratorio (hemograma completo, glicemia, pruebas de coagulación, ECG).
- iv. Pacientes capaces de mantener una buena higiene oral y con una actitud de colaboración y comunicación con el profesional.

3.1.2 Criterios de Inclusión Específicos: Prótesis Fija Implanto Asistida.

- i. Pacientes con desarrollo y crecimiento óseo finalizado, libres de caries y restos radiculares.
- ii. Correcto estado de salud gingival y periodontal (periodonto sano o reducido con alta de la especialidad) y sin patología periapical de piezas remanentes.
- iii. Paciente desdentado parcial con función oclusal posterior estable.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 7 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

iv. Presencia de espacio intermaxilar suficiente para la rehabilitación (igual o mayor a 8 mm) y espacio interdentario a nivel radicular apropiado para la colocación del implante (mínimo 7mm).

v. En caso de requerir exodoncia, el especialista decidirá la colocación inmediata o diferida del implante.

vi. Ausencia de pieza permanente única con estabilidad oclusal.

vii. Desdentado total

3.1.3 Criterios de Inclusión Específicos: Prótesis Removible Implanto Asistida (Sobredentadura)

i. Pacientes edéntulos completos mandibulares con presencia de flancos levemente conservados.

ii. Pacientes edéntulos completos con presencia de encía adherida en el área interforaminal.

iii. Deseable utilización de aparato protésico mandibular previo a derivación.

3.1.4 Criterios de Exclusión Generales:

i. Pacientes con enfermedad de base no compensada como hipertensión y/o diabetes. A su vez, cualquier condición y/o patología de base que contraindique una cirugía oral (Ej. Pacientes irradiados en zona de cabeza y cuello).

ii. Pacientes con alteraciones cognitivas, siquiátricas y/o neuromotoras que le impidan mantener una actitud de colaboración y comunicación con el profesional. Aquellos usuarios que requieran asistencia, deben acudir acompañados por un familiar o tutor que asuma la responsabilidad de las indicaciones entregadas por el tratante.

iii. Hábitos contraindicados para una buena salud bucal y/o general, tales como, tabaquismo severo (más de 10 cigarrillos diarios), alcoholismo y/o abuso de sustancias ilícitas.

3.1.5 Criterios de Exclusión Específicos:

i. Condiciones bucales anatómicas, fisiológicas y/o patológicas ampliamente desfavorables, como un bruxismo avanzado, oclusión disfuncional, o con defectos óseos y/o reabsorción severa de la zona a intervenir.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 8 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

- ii. Presencia de alguna patología ósea que afecte la zona a intervenir (pacientes con prescripción de bifosfonatos, por ejemplo) o, a su vez, patologías no tratadas de mucosas y tejidos blandos (como liquen plano o leucoplasia).

4. Asignación de responsabilidades

4.1 Funciones del Modelo De Contraloría Clínica

Odontólogos que realicen la interconsulta: la interconsulta debe ser enviada vía formal a través de SOME de cada establecimiento, incluidos aquellos casos donde se ha informado la derivación vía telefónica con el especialista. Es indispensable, que esta interconsulta cuente con todos los datos claramente expresados tanto del paciente como del diagnóstico bucal a tratar, para saber claramente por qué se está derivando.

Especialista en Implantología Buco Máxilo Facial: evaluación del caso, diagnóstico definitivo, plan de tratamiento y realización de la terapia correspondiente. Además deberá emitir por escrito indicaciones al paciente e informe de Contrarreferencia al odontólogo tratante.

Profesionales de registro administrativo de los diversos niveles: las SIC de derivación deben estar registradas en las plataformas que correspondan, según si son GES (SIGGES) o no GES (SIGTE). Igualmente, importante es su eliminación o rebaja desde estas plataformas, según las diversas causales existentes

a) Funciones del Contralor en establecimiento de origen:

- Verificar que las interconsultas cumplan con la pertinencia Clínica y Administrativa según el protocolo establecido.
- Verificar que el 100% de las solicitudes de interconsulta (SIC) incompletas o mal emitidas sean devueltas al odontólogo tratante, y se defina conducta sobre ellas.
- Revisar completitud de los datos administrativos y clínicos, fundamentos diagnósticos, concordancia con los protocolos y redes de derivación locales; según esto la solicitud puede ser:
 - Validada: la Solicitud continúa el proceso, pasa al estado "Ingreso" y es enviada al Establecimiento de destino (Referencia).
 - No Validada: en este caso la solicitud pasa al estado "mal emitida", por ende, es enviada al profesional derivador, con el detalle de la causa de la no validación, para que se reformule.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 9 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

- Evaluar si el diagnóstico y condición del usuario es pertinente según lo establecido en el protocolo de referencia y contrarreferencia vigente. En caso de no pertinencia, el contralor APS retroalimentará al dentista generador de la SIC la razón por la cual el usuario no podrá ser derivado. Además, el contralor deberá dejar constancia en ficha (papel) o sistema digital de registro de atención, el fundamento de la no pertinencia. El odontólogo que originó la interconsulta deberá comunicarle al paciente que su diagnóstico es de resolución y/o seguimiento en Atención Primaria. El contralor debe monitorear que esa información sea efectivamente entregada al usuario.
- Evaluar el registro del fundamento clínico y el resultado de los exámenes necesarios para la derivación según lo establecido en el protocolo de referencia y contrarreferencia vigente. En caso de que en la interconsulta no se describa adecuadamente el fundamento clínico o que los exámenes estén incompletos, el profesional contralor reenviará la SIC al profesional que la originó con las observaciones. El profesional emisor de la SIC deberá completar los datos faltantes reemitiendo la Interconsulta. En caso de no estar disponible el profesional emisor y/o la SIC es prioritaria, el profesional contralor de APS, excepcionalmente, podrá reevaluar la interconsulta para completar los datos faltantes.
- Categorizar la priorización de la SIC según lo establecido en protocolo de referencia y contrarreferencia vigente.
- Velar por la correcta especialidad y establecimiento de destino. En el caso que una interconsulta sea derivada a una especialidad o establecimiento de destino que no corresponda, de acuerdo con mapas de derivación vigentes, deberán ser re direccionadas por el contralor de APS al momento de su revisión.
- Capacitar y actualizar a los odontólogos de su establecimiento APS acerca del mapa de derivación y los protocolos de referencia y contrarreferencia vigentes.

b) Funciones del Contralor en establecimiento de destino

- Las SIC ingresadas a lista de espera (LE), son revisadas, por Odontólogo Especialista Contralor, quien evalúa la pertinencia y asigna una priorización. El resultado de este paso puede ser:
 - Acepta la SIC, declarándola pertinente. La Solicitud queda en estado "Pendiente Citación", en forma paralela se le asigna una prioridad clínica a la solicitud.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 10 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

- Rechazada por Especialista. La solicitud queda “Egresada” de la Lista de Espera por No Pertinencia y es re-enviada al establecimiento de origen.
 - Se deberá gestionar la agenda en base a la validación de la priorización de cada derivación según criterios indicados en este documento.
 - Deberá además supervisar que las derivaciones en el nivel secundario desde las especialidades médicas o especialidades distintas a Periodoncia, cumplan con los criterios adecuados de derivación, esto es, se encuentren bien emitidas y se ajusten al protocolo y a la priorización. En el caso que la SIC no cumpla con los requisitos administrativos o que el caso no reúna las condiciones clínicas mínimas necesarias para obtener un tratamiento exitoso, podrán ser derivados a la atención primaria para la ejecución del tratamiento previo. Como ejemplo de la situación antes mencionada se encuentra la presencia de lesiones de caries cavitadas no tratadas. Después de la resolución del problema de salud a nivel de la atención primaria, podrán ser derivados a tratamiento de especialidad.
- c) Derivaciones del nivel secundario desde especialidades médicas a odontológicas.

Estas podrán ser:

- De especialidad odontológica a otra especialidad odontológica.
- De médico especialista a odontólogo especialista.

Las derivaciones deben cumplir con el mismo protocolo establecido de completitud de datos, pertinencia clínica y administrativa. Posteriormente el contralor de la especialidad deberá revisar la pertinencia de éstas y aceptarlas o rechazarlas según corresponda. En caso de que la interconsulta no cumpla con protocolo mínimo, tales como: presencia de lesiones de caries no tratadas, enfermedad periodontal no controlada u otras situaciones clínicas que requieren manejo previo, la interconsulta deberá ser enviada a APS para su resolución y posterior derivación desde este nivel a la atención secundaria.

El modelo de contraloría clínica se establece como una propuesta para mejorar la gestión de los casos en Red y es necesario que se genere la programación de los profesionales que intervienen en esta estrategia.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 11 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

5. Definiciones

5.1 Abreviaturas

- i. **SIC:** Solicitud de Interconsulta.
- ii. **LE:** Lista de Espera.
- iii. **GES:** Garantías Explícitas en Salud.
- iv. **APS:** Atención Primaria de Salud.
- v. **GPC:** Guía Práctica Clínica
- vi. **TTM:** Trastorno Temporomandibular
- vii. **MD:** Mesial / Distal
- viii. **ASA:** Asociación Americana de Anestesiología (American Society of Anesthesiology)
- ix. **TDA:** Traumatismo Dentoalveolar
- x. **SOE:** Salud Oral de la Embarazada
- xi. **ROG:** Regeneración Ósea Guiada

5.2 Definición Técnica

La Implantología es aquella área de la odontología responsable del diagnóstico, pronóstico y ejecución del tratamiento del desdentamiento parcial y/o total de los maxilares y de secuelas a nivel de los componentes básicos del sistema estomatognático, a través de la retención y anclaje de aparatos protésicos a implantes óseo integrables insertados en los maxilares.

- i. **Implante Dental:** Dispositivo biomédico, normalmente de titanio, que actúa como sustituto de las raíces de los dientes y que es introducido quirúrgicamente en los maxilares con el objetivo de recuperar uno, dos o más dientes.
- ii. **Prótesis Fija Implanto Asistida:** Rehabilitación fija, unitaria o plural, retenida y soportada por implantes dentales óseo integrados. Pueden ser atornilladas, cementadas o híbridas.
- iii. **Sobredentadura:** Prótesis removible implanto asistida, estabilizada y soportada de modo convencional y retenida por implantes dentales.

6. Desarrollo

6.1 Cartera Mínima de Prestaciones Nivel de Especialidad

- i. Confección de guías radiográficas y quirúrgicas.
- ii. Instalaciones quirúrgicas de implantes.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

- iii. Aumentos de reborde en base a ROG.
- iv. Recuperación de rebordes en base a injertos.
- v. Elevación de seno maxilar vía transalveolar y lateral.
- vi. Cirugía de conexión de implantes en todo nivel de complejidad.
- vii. Tratamiento de mucositis y periimplantitis.
- viii. Rehabilitación sobredentadura.
- ix. Rehabilitación prótesis híbrida.
- x. Rehabilitación prótesis carga inmediata.
- xi. Rehabilitación prótesis fija sobre implantes.
- xii. Rehabilitación coronas provisionarias o temporales sobre implantes.

6.2 Criterios de Priorización:

La SIC puede ser priorizada mediante la regulación efectuada por los contralores odontológicos y, en casos de priorización inmediata, a través de jefes de programas odontológicos de APS con las jefaturas de Servicios Dentales de Secundaria. Ejemplos de cuadros clínicos que requieren priorización son:

- i. Traumatismo dentoalveolar de mal pronóstico con compromiso estético.
- ii. Complicaciones y/o fracasos de tratamientos de en zonas estéticas.
- iii. Pacientes con ausencia de diente o con indicación de exodoncia en sector estético de alto nivel (canino a canino) y sin rehabilitación protésica (removible o fija).
- iv. Pacientes desdentados totales con reabsorción ósea severa o moderada, que no sean portadores de rehabilitación protésica.
- v. Otras situaciones de connotación clínica.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 13 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

6.3 Acciones Clínicas

- i. Implantología quirúrgica.
- ii. Implantología protésica.
- iii. Implantología quirúrgico protésica.

6.4 Condiciones de Derivación a Especialidad:

- i. Beneficiarios legales del seguro público de salud (FONASA).
- ii. Pacientes con necesidad de tratamiento implanto asistidos.
- iii. Pacientes que cuenten con alta odontológica de tratamiento realizada en la APS.
- iv. Pacientes deben presentar las siguientes condiciones:
 - Libre de caries activas cavitadas no tratadas (idealmente comprobado con Rx. BW).
 - Sin enfermedad periodontal o en control por la especialidad.
 - Restauraciones directas o indirectas en buen estado.
 - Buen dominio de técnica de cepillado.
 - Control de higiene oral demostrable con el índice de higiene oral simplificado (valores entre 0 a 1.0).
 - Sin TTM o dolor orofacial.
 - Sin lesiones y/o enfermedades en mucosa y tejidos blandos.

En nuestro Servicio de Salud se realizarán las derivaciones a la Especialidad de Periodoncia especificando que el paciente requiere tratamiento de implantes, ya que como actualmente se cuenta con un número limitado de cupos para dichos procedimientos, será el especialista quién decidirá luego de evaluar al paciente si ingresa a tratamiento.

Por lo tanto en el caso de que el odontólogo de APS requiera derivar algún caso en particular, éste debe contactarse directamente con especialista contralor del establecimiento que corresponda derivación, HOSCA (Anexo:343279) y HOSLA (Anexo: 340422)

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 14 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

6.5 Documentación Requerida para la Derivación:

El sistema utilizado para la referencia odontológica es la solicitud de interconsulta (SIC). Ésta corresponde a la solicitud de evaluación diagnóstica y/o tratamiento de un paciente derivado de un establecimiento de menor a otro de mayor capacidad resolutive.

Todo paciente derivado a la especialidad de Implantología Buco Maxilofacial debe contar, por lo tanto, con su respectiva SIC vigente en Sistema SIGTE y que contemple la siguiente información:

- i. Fecha de la interconsulta.
- ii. Nombre completo del paciente.
- iii. Fecha de nacimiento.
- iv. RUN.
- v. Al menos, 2 teléfonos de contacto (fijo y/o celular).
- vi. Domicilio.
- vii. Previsión del beneficiario (Tramo FONASA).
- viii. Establecimiento de origen de la interconsulta.
- ix. Especialidad a la que se deriva.
- x. Establecimiento de destino de la interconsulta.
- xi. Hipótesis diagnóstica de la condición periodontal.
- xii. Fundamentos del diagnóstico (Condición de priorización, si corresponde, de acuerdo con criterios de priorización establecidos en protocolo).
- xiii. Antecedentes sistémicos de importancia (hipertensión, diabetes, enfermedad renal, etc.) y fármacos usados por el paciente.
- xiv. Nombre completo RUN del odontólogo que refiere.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

Para asegurar la atención de especialidad se deberá seguir lo indicado en el **Manual de Gestión de Agenda** del establecimiento e informar al paciente del copago de acuerdo a su tramo FONASA.

- i. **Tramo A:** 100% contribución estatal (0% copago paciente)
- ii. **Tramo B:** 70% contribución estatal (30% copago paciente)
- iii. **Tramo C:** 50% contribución estatal (50% copago paciente)
- iv. **Tramo D:** 20% contribución estatal (80% copago paciente)

6.6 Criterios de Alta de la Especialidad:

- i. Finalizado el tratamiento en la especialidad de Implantología buco Maxilofacial:
 - Alta de tratamiento de la especialidad (Registro Alta REM): Corresponde a la consulta en que se finaliza el tratamiento de odontología de especialidad por el cual fue derivado el paciente. Aplica registro de alta por cada ingreso que el usuario haya tenido. En el caso de Implantología Buco Maxilofacial se considerará el alta de tratamiento al momento de la instalación del elemento protésico implanto asistido.
 - Consideraciones clínicas:
 - Radiografía de control: pre cementación.
 - Estética y función óptimas.
 - Contactos oclusales adecuados.
 - Conformidad del paciente.
 - Alta Clínica (Sin registro estadístico): Se otorgará el Alta Clínica cuando se considere que el paciente no requiere más controles a nivel de la especialidad.
 - Radiografía de control si es necesario
 - Paciente sin dolor ni inflamación gingival
- ii. Finalización del tratamiento por causa administrativa: Corresponde al alta dada en condiciones no clínicas. Aplica el registro por las siguientes causas:
 - La inasistencia continuada (mínimo 3) a citaciones efectivas sin justificación.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 16 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

- La no solicitud de atención por parte del paciente, pese a las estrategias de rescate por parte de la institución, a controles de tratamiento de la especialidad por un periodo igual o superior a 6 meses.
- Paciente que no adhiere a tratamiento según norma establecida en el servicio.
- Paciente que no sigue indicaciones del profesional.
- Paciente que, habiendo sido ingresado, no cumple con criterios clínicos de derivación.
- Paciente que, habiendo sido ingresado, rechaza tratamiento.

Para el caso de altas administrativas por inasistencia, se deberá velar por el cumplimiento de las acciones orientadas al rescate de estos pacientes con el fin de completar el tratamiento integral de especialidad. Estas acciones deberán quedar registradas en ficha clínica y el procedimiento deberá estar normado en protocolo institucional.

Todas las altas por causas administrativas deberán ser contrarreferidos a su establecimiento de origen, indicando las razones del egreso administrativo.

6.7 Contrarreferencia:

La contrarreferencia es un documento obligatorio que debe entregar el/la profesional especialista al profesional tratante del centro de origen del usuario/a. Además se debe considerar la entrega de una copia al/la usuario/a o tutor legal para su conocimiento. Su propósito es mantener una comunicación fluida entre los distintos niveles de complejidad asistencial, mejorar el control del estado de salud del paciente posterior al tratamiento del especialista y evitar la reincidencia en la Lista de Espera Odontológica de la especialidad de Implantología Buco Maxilofacial.

Como requisito formal el documento debe contener:

- i. Nombre y logo del establecimiento de Atención Secundaria de referencia.
- ii. Fecha de elaboración del documento.
- iii. Nombre completo del usuario referido, RUN, sus números telefónicos de contacto actualizados y domicilio.
- iv. Nombre completo del odontólogo especialista tratante, RUN, firma y timbre.
- v. La contrarreferencia debe estar impresa o escrita en un lenguaje claro y en forma legible, con tinta que no pueda ser borrada.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

vi. En caso de no cumplir con estos requisitos formales, la Atención Primaria podrá solicitar nuevamente la documentación al especialista tratante.

➤ Tipos de Contrarreferencia:

i. No Pertinencia: Si el especialista determina que no cumple con los criterios de inclusión, se debe emitir una contrarreferencia explicando en detalle la razón de no pertinencia. Este documento debe ser entregado al paciente y a la institución de origen para que puedan hacer la retroalimentación al odontólogo que generó la referencia.

ii. Tratamiento Pendiente en APS: El especialista podrá contrarreferir al usuario solicitando las acciones clínicas que requiera al nivel primario. Para operatoria y extracciones dentales, debe informar los dientes a tratar en formato FDI. Será responsabilidad del establecimiento de origen de contrarreferencia hacer el seguimiento del paciente para asegurar que éste vuelva a completar su terapia con el especialista una vez finalizados los procedimientos de la Atención Primaria. Por lo tanto, la comunicación entre ambas partes debe ser efectiva para que el usuario no se pierda en el proceso.

El centro de salud de Atención Primaria deberá dar prioridad de citación al paciente contrarreferido para disminuir el tiempo de espera de resolución del especialista. Una vez terminadas las acciones indicadas, el odontólogo APS deberá entregar la epicrisis al paciente y al odontólogo contralor para contactar al Nivel Secundario y se pueda retomar el tratamiento de especialidad de ser necesario.

iii. Alta de Especialidad:

- Finalizado el tratamiento en la especialidad de Rehabilitación Oral – Prótesis Fija.
- Por causa administrativa

Una vez realizada la atención de especialidad, se debe entregar la contrarreferencia al usuario y a la unidad derivadora. La contrarreferencia debe incluir indicaciones y controles que debe seguir en APS (incluir periodicidad).

El centro de referencia deberá enviar documento que contenga al menos la siguiente información, al establecimiento derivador de APS:

- Epicrisis.
- Diagnóstico principal.
- Procedimientos realizados.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 18 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

- Medicamentos indicados.
- Complicaciones registradas, en caso de haber existido.
- Resumen del curso de la enfermedad a lo largo del tratamiento.
- Estado del usuario al momento del alta.
- Indicaciones dadas al paciente por escrito.
- Sugerencias e indicaciones para los controles siguientes en el establecimiento de origen (procedimentales, farmacológicas, dietéticas, etc).
- Alertas clínicas a pesquisar por odontólogo APS durante los controles que requieran nueva derivación a especialista.
- Confirmación del alta de especialidad con fecha.
- Si corresponde, motivo por el que no se llevó a cabo tratamiento de especialidad

7. Registros

Registro en ficha clínica de establecimiento de origen, que informe la indicación de la interconsulta.

Realizar la solicitud de interconsulta en el sistema informático, la cual se tramita a través de SOME

8. Referencias Bibliográficas

Protocolo Referencia y Contrarreferencia Implantología Buco Maxilofacial Subsecretaría Redes asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial, Departamento Odontológico. Ministerio de Salud 2021.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 19 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

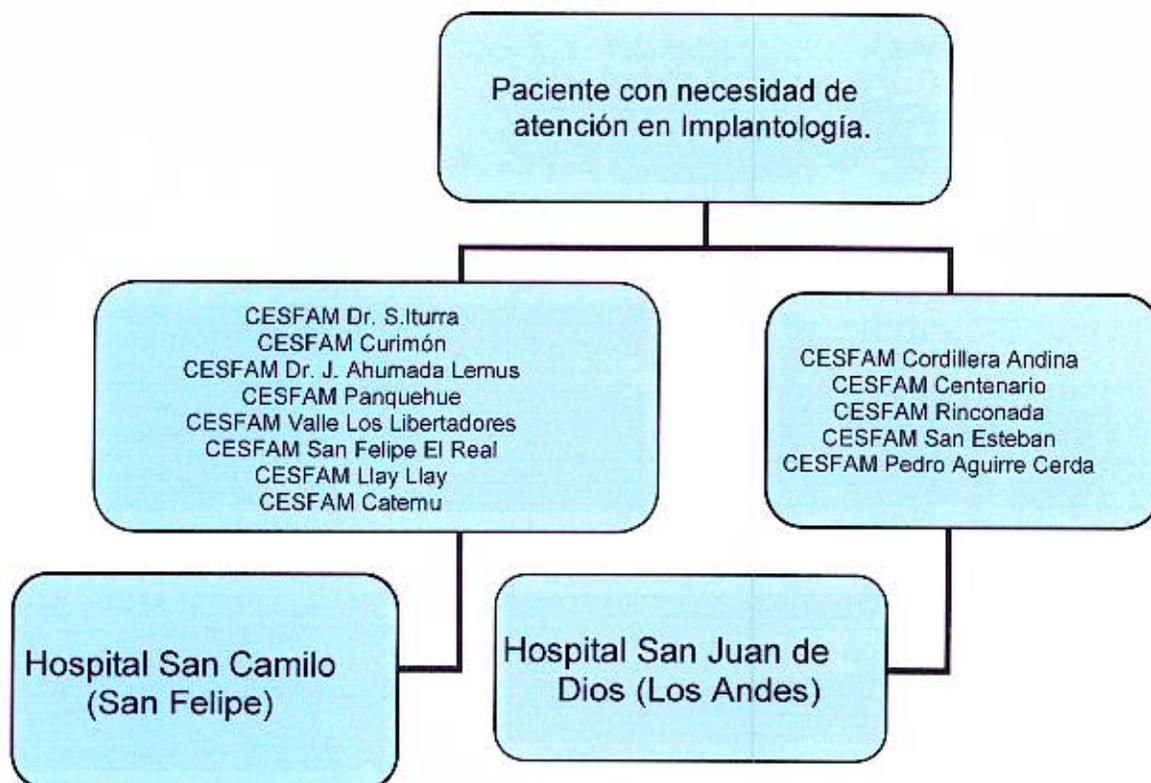
9. Distribución

- Director Hospital San Juan de Dios de Los Andes C.C.: Jefe Unidad Dental
- Director Hospital San Camilo de San Felipe C.C.: Jefe Unidad Dental
- Director Hospital Dr. Philippe Pinel C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Hospital San Antonio Putaendo C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam Llay Llay C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam Rinconada C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam San Esteban C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Eduardo Raggio L. C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam Valle Los Libertadores C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam San Felipe El Real C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Cordillera Andina C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Centenario C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam José Joaquín Aguirre C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Jorge Ahumada Lemus C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Dr. Segismundo Iturra C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Director Cesfam María Elena Peñaloza C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Directora Cesfam Curimón C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Subdirección de Gestión Asistencial C.C.: Jefe Programa Odontológico
- Departamento de Gestión Hospitalaria C.C.: Asesora Odontológica
- Dirección de Atención Primaria C.C.: Asesor Odontológico
- Departamento de Gestión en Red C.C.: Calidad y Seguridad del Paciente
- Oficina de Partes.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

10. Anexos

10.1 Anexo 1 : Flujograma



*Las SIC con establecimiento de origen CESFAM deben ser realizadas a la especialidad de Periodoncia especificando que el paciente presenta la necesidad de tratamiento de implantes.

 Gobierno de Chile	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA171
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 22 de 22
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA IMPLANTOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL		

11 Registro de Modificaciones.

Revisión	Registro de Modificaciones	Memorando que dispone (si corresponde)	
Nº	Detalle	Nº	Fecha
01	Creación Protocolo		Junio 2022



Gobierno de Chile

PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Código : SDGADSSA172

Edición : 01

Fecha : 30 de Junio 2022

Página : 1 de 18

Vigencia : 2022-2027

PROTOCOLO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACIÓN ORAL -PRÓTESIS FIJA

<p>Elaborado por: Dra. Daniela Díaz González Cirujano Dentista, especialista en Rehabilitación Oral, Hospital San Camilo</p> <p>Dr. Nicolás Camus Jiménez Cirujano Dentista, especialista en Rehabilitación Oral, CESFAM Llay Llay.</p> <p>Dra. Katherine Navarro Cirujano Dentista, especialista en Rehabilitación Oral, Hospital San Antonio de Putaendo.</p> <p>Dr. Luis Osvaldo Cadet Cirujano Dentista, especialista en Rehabilitación Oral, Hospital San Juan de Dios</p> <p>Fecha: Junio 2022</p>	<p>Revisado por: Dra. Francisca Letelier Cosmelli Cirujano Dentista, especialista en Endodoncia. Asesor Odontológico Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>Dra. Alison Silva Cirujano Dentista en Trastorno Temporomandibular Orofacial. Asesor Odontológico Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>Dr Mario Tapia Cirujano Dentista, Asesor Odontológico Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>EU. Pia Rubilar Bragg Jefa Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente, Departamento de Gestión en Red, Dirección del Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>Fecha: Junio 2022</p>	<p>Aprobado por: Dra. Carmen Meléndez Pinto. Subdirectora de Gestión Asistencial Dirección del Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>Fecha: Junio 2022</p>
--	--	--



 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 2 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objetivos	4
2.1 Objetivo General.....	4
2.2 Objetivos Específicos.....	4
3. Alcance.....	5
3.1 Población objetivo:.....	5
3.1.1 Criterios de Inclusión Generales.....	5
3.1.2 Criterios de Inclusión Específicos Prótesis Fija:.....	6
3.1.3 Criterios de Inclusión Específicos Incrustaciones.....	7
3.1.5 Criterios de Exclusión Específicos Prótesis Fija Unitaria:.....	8
3.1.6 Criterios de Exclusión Específico Incrustaciones.....	9
4. Asignación de responsabilidades.....	9
4.1 Funciones del Modelo De Contraloría Clínica	9
a) Funciones de Contralor en establecimiento de origen:	9
b) Funciones del Contralor en establecimiento de destino.....	10
5. Desarrollo.....	10
5.1 Cartera mínima de prestaciones en nivel de especialidad	10
5.2 Criterios de priorización	11
5.3 Documentación requerida para la derivación.....	11
5.4 Criterios de Altas de Especialidad	12
5.5 Contrarreferencia	13
6. Registros	14
7. Referencias Bibliográficas.....	14
8. Distribución	15
9. Anexos	16
9.1 Anexo I: Flujograma de Derivación desde APS a HOSCA y HOSLA.	16
9.2 Anexo II: Mapa de Red	17
10. Registro de Modificaciones.....	18

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 3 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

1. Introducción

Las enfermedades bucales son un importante problema de salud pública por su alta prevalencia e impacto negativo en la salud oral y sistémica. Son causantes en gran medida de la pérdida dentaria, que es uno de los problemas de salud bucal más comunes en las personas mayores, disminuyendo directamente su función masticatoria, la fonación y vida social), afectando directamente la calidad de vida.

Al perder una pieza dentaria se produce la pérdida de soporte que se genera tras una exodoncia, una reciente revisión sistemática basada en estudios clínicos demostró, que la cresta alveolar experimenta un cambio medio en sentido horizontal de 3,8 mm y un cambio medio en sentido vertical de 1,24 mm en los 6 meses tras la realización de una extracción dental. En cuanto a los tejidos blandos, el cual va a cicatrizar por segunda intención, en las semanas posteriores se produce un incremento del volumen de tejidos blandos gracias a la proliferación celular, sellando la entrada al alvéolo. Los cambios en el contorno de los tejidos blandos se corresponden con los cambios que afectan al perfil de tejidos duros subyacente, durante la cicatrización del alvéolo se presentará la mayor reabsorción de su reborde alveolar

Otros estudios hablan que durante los tres primeros meses posteriores a la pérdida del diente, la dimensión buco-lingual o palatina del alvéolo se reduce cerca de 30%, y después de 12 meses se pierde al menos 50% de su amplitud original

Si bien las aferencias sensoriales, provenientes del ligamento periodontal, no son imprescindibles para generar los movimientos básicos de la masticación, si lo son para adaptar estos movimientos a las características físicas de los alimentos y para compensar perturbaciones inesperadas, regulando la fuerza de la mordida y el control fino de los movimientos mandibulares. Las personas que han perdido los dientes, pierden los receptores periodontales y la información que parte de ellos, resultando en una distorsión de la actividad mandibular que influye en la magnitud, dirección, fuerza y precisión de las cargas oclusales.

Por otro lado, se ha reportado en la literatura que los dientes activan y estimulan zonas de la corteza cerebral, las cuales también tienen implicancia en funciones diferentes a las oclusales.

Al alterarse la oclusión por la ausencia dental parcial o total hay una disminución en el transporte de oxígeno a la corteza prefrontal, relacionada con los procesos de aprendizaje y memoria, también se ha asociado al empeoramiento de la demencia.

La información sensitiva que proveen los mecanorreceptores periodontales es insustituible, por lo que debe realizarse todo esfuerzo posible tendiente a la conservación de las piezas dentarias.

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 4 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

Es así como en Odontología cobra importancia la especialidad de Rehabilitación Oral, destacando el área de Prótesis Fija, que se define de acuerdo al Diccionario de términos prostodónticos como "una prótesis dental que es cementada, atornillada o retenida mecánicamente o de otra forma asegurada a dientes naturales, raíces dentales y a implantes para soportar una prótesis dental. Puede incluir el reemplazo de uno a dieciséis dientes en el arco dental".

De acuerdo al material de la prótesis dental fija puede ser metal cerámico, libre de cerámica o con collar cerámico (3). Al perder gran parte de la estructura dental o la totalidad de esta por caries, enfermedad periodontal, traumatismo dentoalveolar, agenesia, entre otros, se rehabilita por medio de una incrustación, prótesis fija y/o prótesis fija implantoasistida.

El MINSAL reporta que para marzo del año 2021 había 20.960 usuarios de la red pública de salud en Chile en espera de atención en Prótesis fija, esto debido a la gran demanda de atención por parte de la población y la limitada oferta que existe a nivel nacional.(SIGTE, corte marzo 2021).

Es por esto que el Ministerio de Salud ha elaborado un Protocolo de Referencia y Contrarreferencia de Prótesis Fija que establece y norma las directrices de la atención de la población usuaria desde APS hacia la atención secundaria en el que como Servicio salud Aconcagua hemos adaptado a nuestra realidad local.

Esperando que la elaboración, validación y distribución de este protocolo se logre unificar criterios que determinan responsabilidades y respaldan legalmente a los actores de la salud, dando también atención oportuna y de calidad a los usuarios a quienes va destinada la atención.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Entregar las pautas de derivación a la especialidad de Rehabilitación Oral, Prótesis Fija, con el fin de permitir el ingreso expedito de los pacientes a la atención, ser diagnosticados y tratados según orden de prioridad establecidos por la especialidad.

2.2 Objetivos Específicos

- Definir la cartera de prestaciones mínima de la especialidad de Rehabilitación Oral – Prótesis Fija en relación con las patologías más frecuentes que tengan resolución por la especialidad.
- Validar a los distintos actores dentro del proceso de referencia y contrarreferencia de la especialidad de Rehabilitación Oral – Prótesis Fija, estableciendo responsabilidades de cada nivel de atención.

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 5 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

- Establecer criterios de pertinencia y priorización de interconsultas para la resolución de los problemas de salud oral relacionados con la especialidad de Rehabilitación Oral – Prótesis Fija entre los distintos niveles de la Red Asistencial.
- Detallar el flujograma de referencia y contrarreferencia de la especialidad, facilitando la continuidad de la atención del usuario entre los distintos niveles de la Red Asistencial.

3. Alcance

El presente protocolo está dirigido a odontólogos generales, especialistas y otros profesionales de salud que se desempeñan en los distintos niveles de atención de la red asistencial del Servicio Salud Aconcagua.

Se debe considerar la difusión entre los equipos directivos, referentes técnicos y administrativos de gestión de lista de espera de los establecimientos de la Red que tengan relación con el envío o recepción de interconsultas y registros de prestaciones, Comités de Gestión de Listas de Espera y/o Comités de Gestión de la Demanda locales y referentes de las Unidades de Gestión de Agenda.

Este documento establece los lineamientos para la derivación de pacientes desde los establecimientos de origen hacia aquellos que cuentan con la oferta de prestaciones en la especialidad de Implantología Buco Maxilofacial.

Será utilizado en la red de salud del Servicio de Salud Aconcagua, con el fin de estandarizar criterios de referencia y contrarreferencia de pacientes, criterios administrativos y de flujo entre la especialidad de Implantología Buco Maxilofacial y los distintos niveles de atención. Además entrega la definición de cartera de prestaciones, y detalle de prestaciones, gestión de demanda y recursos necesarios.

3.1 Población objetivo:

Beneficiarios FONASA y/o PRAIS que se atienden en Sistema Público, con necesidad de tratamiento en la especialidad de Rehabilitación Oral – Prótesis Fija y que sea necesario tratar y/o derivar dentro de la Red Pública de Salud.

3.1.1 Criterios de Inclusión Generales

- i. Beneficiarios legales del Sistema Público de Salud (FONASA).
- ii. Pacientes usuarios del Servicio de Salud respectivo y dados de alta en su correspondiente establecimiento de APS.
- iii. Pacientes capaces de mantener una buena higiene oral y con una actitud de colaboración y comunicación con el profesional.

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 6 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

*En nuestro Servicio de Salud no se realizarán derivaciones directas desde a APS a Prótesis Fija, ya que actualmente se cuenta con un número limitado de cupos para dichos procedimientos.

Por lo tanto en el caso de que el odontólogo de APS requiera derivar algún caso en particular, éste debe contactarse directamente con especialista contralor del establecimiento que corresponda derivación, Dra. Daniela Díaz en HOSCA (Anexo: 343279) y Luis Cadet en HOSLA (Anexo: 340422). Esto con el objetivo que se evalúe y según el caso se derive a la especialidad de Rehabilitación Oral, especificando que se conversó con especialista previamente.

Es el especialista de Rehabilitación Oral quien evaluará a los pacientes y derivara a Prótesis Fija si corresponde.

3.1.2 Criterios de Inclusión Específicos Prótesis Fija:

Son derivables a la especialidad, pacientes que tengan crecimiento craneofacial completo que presenten dientes con remanente radicular suficiente para rehabilitación con corona fija, en las siguientes condiciones:

- Incisivos y caninos.
- Primeros y segundos Premolares.
- Primeros molares: dientes 1.6 (3), 2.6 (14), 4.6 (19), 3.6 (30).

Consideraciones clínicas especiales

i. Si el paciente no presenta crecimiento craneofacial completo, la indicación es realizar rehabilitación con operatoria, hasta que complete el crecimiento craneofacial para ser derivado a la especialidad. En caso de no poder ser resuelto con Operatoria "general", derivar al Especialista previa consulta directa. (Nivel por complejidad)

ii. Si un paciente requiere endodoncia previa a la rehabilitación en Prótesis fija, deberá ser derivado a endodoncia y, una vez finalizado el tratamiento, realizar derivación interna a la especialidad de Prótesis fija.

iii. Diente con cambio de coloración en sector anterosuperior que no puede ser restaurado con obturación directa de Resina compuesta o clareado.

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 7 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

iv. Dientes que presenten traumatismos, anomalías del desarrollo (macrodoncia, microdoncia) y corrección de anomalías de forma dentaria.

v. Si el paciente presenta indicación de PFU para 2 o más dientes adyacentes, se priorizará la ubicación del diente, el componente estético que tenga, el componente funcional que presente. En caso que no cumpla estos criterios, debe ser derivado a Prótesis Parcial Removible. (Biomecánica)

vi. Si el paciente no presenta mesa oclusal posterior estable o presenta una prótesis parcial removible en mal estado, debe ser derivado a Prótesis parcial removible y según la evaluación del caso se realizará la derivación a prótesis fija unitaria para las piezas que corresponda.

vii. Si el paciente presenta fórmulas dentarias completas con ausencia de sólo una pieza dentaria anterior, se puede derivar a la especialidad de Implantología.

Consideraciones del diente a derivar

i. Remanente dentinario debe ser, al menos, de 2 mm de altura y $\frac{2}{3}$ del ancho de la pieza dentaria.

ii. Dientes que proporcionen una terminación cervical de los márgenes a restaurar supragingival, yuxtapingival o subgingival de máximo 1 mm.

iii. Piezas dentarias con proporción corono-radicular mínimo de 1:1.

3.1.3 Criterios de Inclusión Específicos Incrustaciones

La indicación para incrustación es que la cavidad sea $\frac{1}{3}$ del ancho vestibulo lingual del molar a tratar. Si es menor, corresponde tratar con operatoria y si es mayor, se debiera tratar con prótesis fija (independiente si la pieza es o no vital).

Consideraciones clínicas especiales

i. Molar o premolar sin patología pulpar.

ii. Paciente con periodonto sano.

iii. Molar o premolar con lesión de caries que afecte más de $\frac{1}{3}$ de la distancia intercuspídea.

iv. Piezas posteriores con compromiso de 1 o más cúspides.

v. Fractura dentaria que comprometa alguna cúspide en especial la de trabajo.

 Gobierno de Chile	PROTOKOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 8 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

- vi. Premolares con tratamiento endodóntico con compromiso de cara proximal.
- vii. Cuando sea necesario modificar la anatomía dentaria para devolver área de contacto y/o ajuste cervical, o llevar a plano oclusal diente extruido.

3.1.4 Criterios de Exclusión Generales:

Pacientes con enfermedad de base no compensada que afecte directamente el proceso de rehabilitación oral, tales como, hipertensión y/o diabetes, y otras patología o condiciones sistémicas como el lupus, artritis, Sjögren, radiaciones cercanas a la región oral y uso de fármacos hiposalivantes (hiposialia o xerostomía), aumentando el riesgo cariogénico en los márgenes de la restauración.

- Pacientes con alteraciones cognitivas, siquiátricas y/o neuromotoras que le impidan mantener una actitud de colaboración y comunicación con el profesional. Aquellos usuarios que requieran asistencia, deben acudir acompañados por un familiar o tutor que asuma la responsabilidad de las indicaciones entregadas por el tratante.
- Hábitos contraindicados para una buena salud bucal y/o general, tales como, tabaquismo severo (más de 10 cigarrillos diarios), alcoholismo y/o abuso de sustancias ilícitas.

3.1.5 Criterios de Exclusión Específicos Prótesis Fija Unitaria:

- i. Invasión de la zona a rehabilitar (inclinación de piezas vecinas, extrusión de antagonista).
- ii. Pieza dental con inclinación mesial mayor a 30 grados.
- iii. Piezas con desarrollo radicular incompleto.
- iv. Pacientes con pernos preformados de acero y/o pernos muñones colados cementados a la raíz con diseños defectuosos o fracturados, que NO permitan reconstruir sobre ellos coronas de porcelana sobre metal. No se realiza la remoción de pernos preformados o colados en la especialidad por el ALTO riesgo de fractura radicular que conlleva.
- v. Pacientes con fracturas coronarias con compromiso radicular, bajo crestas alveolares.
- vi. Piezas con reabsorción ósea avanzada.

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 9 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

- vii. Piezas con enanismo radicular.
- viii. Piezas dentarias con rellenos endodónticos metálicos.

3.1.6 Criterios de Exclusión Específico Incrustaciones

- i. Pieza dental con remanente dentario escaso como para alojar una restauración.
- ii. Lesiones cariosas pequeñas.

4. Asignación de responsabilidades

Odontólogos que realicen la interconsulta: la interconsulta debe ser enviada vía formal a través de SOME de cada establecimiento, incluidos aquellos casos donde se ha informado la derivación vía telefónica con el especialista. Es indispensable, que esta interconsulta cuente con todos los datos claramente expresados tanto del paciente como del diagnóstico bucal a tratar, para saber claramente por qué se está derivando.

Especialista en Rehabilitación Oral: evaluación del caso, diagnóstico definitivo, plan de tratamiento y realización de la terapia correspondiente. Además deberá emitir por escrito indicaciones al paciente e informe de Contrarreferencia al odontólogo tratante.

Profesionales de registro administrativo de los diversos niveles: las SIC de derivación deben estar registradas en las plataformas que correspondan, según si son GES (SIGGES) o no GES (SIGTE). Igualmente, importante es su eliminación o rebaja desde estas plataformas, según las diversas causales existentes

4.1 Funciones del Modelo De Contraloría Clínica

a) Funciones de Contralor en establecimiento de origen:

- Verificar que las Interconsultas cumplan con la pertinencia Clínica y Administrativa según protocolo establecido.
- Verificar que el 100% de las solicitudes de interconsulta (SIC) incompletas o mal emitidas sean devueltas al odontólogo tratante, y se defina conducta sobre ellas.
- Revisar completitud de los datos administrativos y clínicos, fundamentos diagnósticos, concordancia con los protocolos y redes de derivación locales.
- Evaluar si el diagnóstico y condición del usuario es pertinente según lo establecido en el protocolo de referencia y contrarreferencia vigente. En caso

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 10 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

de no pertinencia, contralor APS retroalimentará al dentista generador de la SIC la razón por la cual el usuario no podrá ser derivado.

- Categorizar la priorización de la SIC según lo establecido en protocolo de referencia y contrarreferencia vigente.
- Velar por la correcta especialidad y establecimiento de destino. En el caso que una interconsulta sea derivada a una especialidad u Establecimiento de destino que no corresponda, de acuerdo con mapas de derivación vigentes, deberán ser re direccionadas por el contralor APS al momento de su revisión.
- Capacitar y actualizar a los odontólogos de su establecimiento APS acerca del mapa.

b) Funciones del Contralor en establecimiento de destino

- Las SIC ingresadas a lista de espera (LE), son revisadas, por Odontólogo Especialista Contralor, quien evalúa la pertinencia y asigna una priorización. El resultado de este paso puede ser:
 - ✓ Acepta la SIC, declarándola pertinente. La Solicitud queda en estado "Pendiente Citación", en forma paralela se le asigna una prioridad clínica a la solicitud.
 - ✓ Rechazada por Especialista, la solicitud queda "Egresada" de la Lista de Espera por No Pertinencia y es re-enviada al establecimiento de origen.
- Se deberá gestionar la agenda en base a la validación de la priorización de cada derivación según criterios indicados en este documento.

c) Derivaciones del nivel secundario

Éstas podrán ser:

- De especialidad odontológica a especialidad de rehabilitación oral.

Profesionales odontólogos de los establecimientos de atención primaria o de Hospitales pertenecientes a la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua.

5. Desarrollo

5.1 Cartera mínima de prestaciones en nivel de especialidad

- Prótesis Total Acrílica.

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 11 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

- Prótesis Parcial Acrílica.
- Prótesis Parcial Metálica.
- Reparación de Prótesis a pacientes antiguos, tratados previamente en nuestros establecimientos.
- Prótesis Fija Unitaria.
- Incrustaciones.

5.2 Criterios de priorización

- i. Antigüedad en lista de espera.
- ii. Pieza dental con provisorio con examen radiográfico.
- iii. Alta endodóntica reciente.
- iv. Paciente con alta periodontal reciente o en tratamiento de mantención periodontal.
- v. Situaciones especiales (por ejemplo traumatismo dento-alveolar, pacientes víctimas de violencia intrafamiliar y secuelas de intubaciones), coordinadas en forma directa entre los profesionales, relacionados con limitación extrema de la función masticatoria o consideraciones estéticas.
- vi. Paciente con necesidad de rehabilitación sector anterosuperior y/o antero inferior de 1° PM a 1° PM.

5.3 Documentación requerida para la derivación

El sistema utilizado para la referencia odontológica es la solicitud de interconsulta (SIC). Esta corresponde a la solicitud de evaluación diagnóstica y/o tratamiento de un paciente derivado de un establecimiento de menor a otro de mayor capacidad resolutive. Todo paciente derivado a la especialidad de Rehabilitación Oral debe contar con los siguientes requisitos: Una interconsulta vigente en sistema SIGTE que contemple:

- Fecha de la interconsulta.
- Nombre del paciente con los 2 apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- RUT.
- Teléfonos de contacto (fijo y celular).
- Domicilio.
- Previsión beneficiario FONASA y TRAMO.
- Centro de Salud de origen.
- Especialidad a la que se deriva.
- Establecimiento de Salud destino de la interconsulta.

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 12 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

- Hipótesis diagnóstica y /o síntomas, signos: debe indicar la o las causas que justifica la derivación.
- Fundamentos de la atención, anote aquí si existe alguna condición de priorización.
- Antecedentes mórbidos de importancia (hipertensión, diabetes, enfermedad renal u otro), fármacos usados por el paciente
- Nombre, apellidos y RUT del Odontólogo que refiere.

Registro de Información:

Registro en ficha clínica de establecimiento de origen, que informe la indicación de la interconsulta.

Realizar la solicitud de interconsulta en el sistema informático, la cual se tramita a través de SOME.

Nota: Para asegurar la atención de especialidad, los usuarios deben portar carnet de identidad y estar informado del copago de acuerdo a su tramo FONASA.

- Tramo A: 100% contribución estatal (0% copago paciente)
- Tramo B: 70% contribución estatal (30% copago paciente)
- Tramo C: 50% contribución estatal (50% copago paciente)
- Tramo D: 20% contribución estatal (80% copago paciente)

5.4 Criterios de Altas de Especialidad

- Finalizado el tratamiento en la especialidad de Rehabilitación Oral.
- Por causa administrativa:
 - La inasistencia continuada o no solicitud de atención por parte del paciente a controles de tratamiento de Rehabilitación Oral por un período igual o superior a 6 meses, generará su alta administrativa y su contrarreferencia a la APS.
 - Paciente que NO sigue instrucciones, mala higiene oral, 3 INASISTENCIA A TRATAMIENTO, ausencia por 6 meses.
 - No adhiere a tratamiento según norma establecida.
 - Paciente que no cumple con requisitos de derivación.
 - Paciente que No cumple con criterios clínicos de derivación.
 - Paciente que rechaza tratamiento.

La contrarreferencia debe incluir indicaciones y controles que se sugiere seguir en APS (incluir periodicidad).

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 13 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACIÓN ORAL PROTESIS FIJA		

Una vez realizada la atención de especialidad, se debe entregar la contrarreferencia al usuario y a la unidad odontológica derivadora.

El centro de referencia enviará al establecimiento derivador APS la información de la atención brindada considerando diagnóstico, tratamiento realizado, estado del usuario, indicaciones y alertas clínicas a pesquisar por odontólogo APS que requieran nueva derivación.

5.5 Contrarreferencia

La contrarreferencia es un documento obligatorio que debe entregar el especialista al usuario tratado y remitir a la Atención Primaria. Su propósito es mantener una comunicación fluida entre los distintos niveles de complejidad asistencial, mejorar el control del estado de salud del paciente posterior al tratamiento del especialista y evitar la reincidencia en la Lista de Espera Odontológica de la Especialidad de Rehabilitación Oral.

Como requisito formal el documento debe contener:

- Nombre y logo del Establecimiento de Atención Secundaria de referencia.
- Fecha de confección del documento.
- Nombre completo del usuario referido, Rut, sus números telefónicos de contacto actualizados y domicilio.
- Nombre completo del odontólogo especialista tratante, Rut, Firma y Timbre.
- La contrarreferencia debe estar impresa o escrita en un lenguaje claro y en forma legible, con tinta que no pueda ser borrada.
- En caso de no cumplir con estos requisitos formales, la Atención Primaria podrá solicitar nuevamente la documentación al especialista tratante.

Tipos de Contrarreferencia:

a) No pertinencia

Si el especialista determina que no cumple con los criterios de inclusión, se debe emitir una contrarreferencia explicando en detalle la razón de no pertinencia. Este documento debe ser entregado al paciente y a la institución de origen para que puedan hacer la retroalimentación al odontólogo que generó la referencia.

b) Tratamiento pendiente en APS

El especialista podrá contrarreferir al usuario solicitando las acciones clínicas que requiera al nivel primario. Para operatoria y extracciones dentales, debe informar los dientes a tratar en formato FDI. Será responsabilidad del establecimiento de origen de contrarreferencia hacer el seguimiento del paciente para asegurar que éste vuelva a completar su terapia con el especialista una vez finalizados los procedimientos de la Atención Primaria. Por lo tanto, la comunicación entre ambas partes debe ser efectiva para que el usuario no se pierda en el proceso.

El centro de salud de Atención Primaria deberá dar prioridad de citación al paciente contrarreferido para disminuir el tiempo de espera de resolución del especialista.

 Gobierno de Chile	PROTOKOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 14 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

Estas atenciones podrán ser realizadas en aquellas horas semanales que se encuentren programadas para atención de adultos; o bien como actividades de morbilidad del adulto, en extensión horaria a través de PRAPS. Una vez terminadas las acciones indicadas, el odontólogo APS deberá entregar la epicrisis al paciente y al odontólogo contralor para contactar al Nivel Secundario y se pueda retomar el tratamiento de especialidad

En caso de que la interconsulta haya sido emitida desde la atención secundaria, el paciente será contrarreferido a su establecimiento de atención primaria donde esté inscrito para que continúe en constante control dental.

6. Registros

- Registro en ficha clínica de establecimiento de origen, que informe la indicación de la interconsulta.
- Realizar la solicitud de interconsulta en el sistema informático, la cual se tramita a través de SOME

7. Referencias Bibliográficas

- Protocolo Referencia y Contrarreferencia Rehabilitación Oral – Prótesis Fija Subsecretaría Redes asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial, Departamento Odontológico. Ministerio de Salud 2022

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 15 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

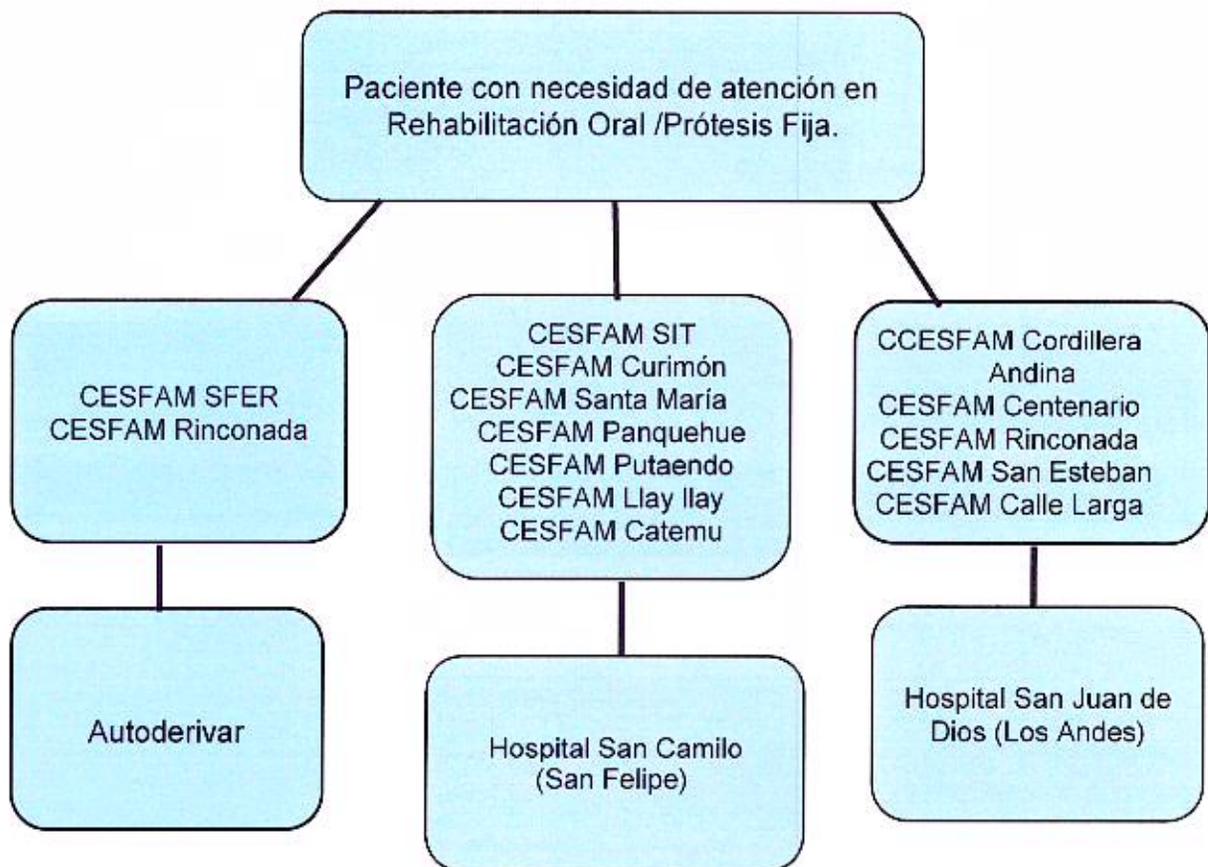
8. Distribución

- Director Hospital San Juan de Dios de Los Andes
- Director Hospital San Camilo de San Felipe
- Director Hospital Dr. Philippe Pinel
- Director CESFAM Llay Llay
- Director CESFAM Rinconada
- Director CESFAM San Esteban
- Directora CESFAM Eduardo Raggio L.
- Director CESFAM Valle Los Libertadores
- Directora CESFAM San Felipe El Real
- Directora CESFAM Cordillera Andina
- Directora CESFAM Centenario
- Directora CESFAM José Joaquín Aguirre
- Director CESFAM Jorge Ahumada Lemus
- Directora CESFAM Dr. Segismundo Iturra
- Director CESFAM María Elena Peñaloza
- Directora CESFAM Curimón
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Departamento de Gestión Hospitalaria
- Dirección de Atención Primaria
- Departamento de Gestión en Red
- Oficina de Partes
- C.C.: Jefe Unidad Dental
- C.C.: Jefe Unidad Dental
- C.C.: Jefe Programa Odontológico
- C.C.: Asesora Odontológica
- C.C.: Asesor Odontológico
- C.C.: Calidad y Seguridad del Paciente

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 16 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

9. Anexos

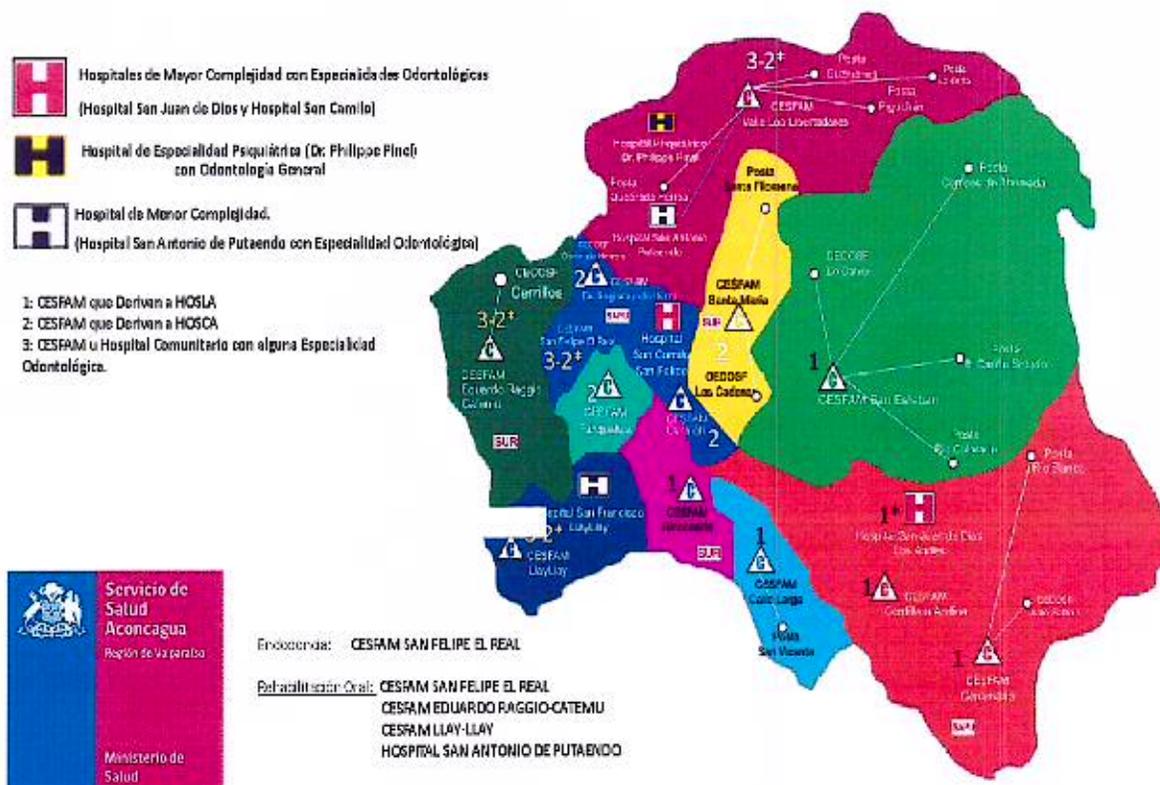
9.1 Anexo I: Flujograma de Derivación desde APS a HOSCA y HOSLA.



- Las SIC con establecimiento de origen CESFAM deben ser realizadas a la especialidad de Rehabilitación Oral especificando que el paciente presenta la necesidad de tratamiento prótesis fija, previo contacto telefónico con el especialista.

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 17 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

9.2 Anexo II: Mapa de Red



Sistema de Referencia y Contrarreferencia: Es el conjunto de actividades administrativas y asistenciales, que definen la referencia del usuario de un establecimiento de salud de menor a otro de mayor capacidad resolutoria y la contrarreferencia de este a su establecimiento de origen, a objeto de asegurar la continuidad de atención y cuidado de su salud.

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA172
		Edición : 01
		Fecha : 30 de Junio 2022
		Página : 18 de 18
		Vigencia : 2022-2027
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA REHABILITACION ORAL PROTESIS FIJA		

10.Registro de Modificaciones

Revisión	Registro de Modificaciones	Memorando que dispone (si corresponde)	
Nº	Detalle	Nº	Fecha
01	Creación Protocolo		Junio 2022